



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 289-2023-MPF/A

Ferreñafe, 22 de noviembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Auto Calificatorio del Recurso de Casación N° 25177-2021, de fecha 19 de enero de 2023; la Resolución N° Dieciséis, de fecha 04 de septiembre del 2023, la Carta N° 291-2023-MPF/PPM, de fecha 08 de noviembre del 2023, con Expediente N° 302377 y Registro N° 550584; Acta de Reposición de fecha 15 de noviembre del 2023; y la Carta N° 737-2023-MPF/UGRH, de fecha 20 de noviembre del 2023, respecto al Cumplimiento de Mandato Judicial para la Reposición de la trabajadora Masiel Sailuby Samame Calvay, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Auto Calificatorio del Recurso de Casación N° 25177-2021, de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, en su **DECISIÓN**, declara **IMPROCEDENTE**, el Recurso de Casación de fecha 10 de marzo de 2021, interpuesto por la parte demandada a través de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, contra la Sentencia de vista de fecha 30 de diciembre de 2020; **ORDENARON** la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" conforme a ley, en el proceso seguido por Masiel Sailuby Samame Calvay contra la parte recurrente, sobre Reposición laboral;

Que, mediante Resolución N° Dieciséis, de fecha 04 de septiembre del 2023, emitida por el Juzgado Civil de Ferreñafe, donde **SE DISPONE: REQUIERASE** a la entidad demandada Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para que a través de su representante Legal cumpla con reponer a la demandante en su puesto de trabajo anterior al cese laboral, o en otro cargo del mismo nivel o jerarquía, bajo la modalidad de contratado permanente dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276; dentro del plazo de tres días de notificada; caso contrario se impondrá multa equivalente a DOS URP por incumplimiento de Mandato Judicial;

Que, con Carta N° 291-2023-MPF/PPM, de fecha 08 de noviembre del 2023, con Expediente N° 302377 y Registro N° 550584, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, recomienda al Jefe de la Unidad de Gestión de recursos Humanos, dar cumplimiento al Mandato Judicial de Reposición, de la trabajadora Masiel Sailuby Samame Calvay;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, con Acta de Reposición de fecha 15 de noviembre del 2023, se llevó a cabo la diligencia de Reposición, dispuesta en el Expediente N° 001848-2019-0-1707-JR-LA-01, a fin que se dé cumplimiento del Mandato Judicial de la Resolución N° **DIECISEIS**, de fecha 04 de septiembre del 2023; el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señor José Eduardo Piscoya Fernandez, y la demandante Masiel Sailuby Samame Calvay: da fe de su Reposición en el cargo que venía desempeñando o en otro del mismo nivel o jerarquía, bajo la modalidad de contratado permanente dentro del Régimen Laboral Regulado por el Decreto Legislativo N° 276; que leída la presente Acta de Reposición, en presencia de los participantes, se da por cumplido el Mandato Judicial, procediendo a firmarla en señal de fe y conformidad;

Que, con Carta N° 737-2023-MPF/UGRH, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que se ha dado cumplimiento al Mandato Judicial para la Reposición de la trabajadora Masiel Sailuby Samame Calvay; asimismo se oficie al Juzgado Civil de Ferreñafe informándole sobre el cumplimiento de la Reposición; y emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente para la inclusión a la planilla como empleada contratada permanente según corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la Resolución N° Dieciséis, de fecha 04 de septiembre del 2023, emitida por el Juzgado Civil de Ferreñafe, recaída en el Expediente N° 01848-2019-0-1707-JR-LA-01, en consecuencia **REPONER** a la trabajadora **MASIEL SAILUBY SAMAME CALVAY**, en su puesto de trabajo anterior al cese laboral, o en otro cargo del mismo nivel o jerarquía, bajo la modalidad de contratada permanente, dentro del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad Gestión de Recursos Humanos, la implementación de cualquier acto administrativo en cumplimiento al mandato judicial, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dar cuenta de la presente Resolución al Juzgado Civil de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora **MASIEL SAILUBY SAMAME CALVAY**, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe